CONTRATO CD N° 06/2014

Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Cecilia Pérez Quintana, con Cedula de Identidad N° 2.236.217 domiciliada en Yegros entre Colon y Tte. Fosatti de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los **"SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE,** para los "**SERVICIOS DE PROYECTISTA DE OBRAS"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", incluido en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, para los Programas y Sub-Programas de la Gobernación de Ñeembucú----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.452.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 069/2014.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CECILIA PEREZ QUINTANA						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant	Unidad de Medida	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	80101507-005	Construcción de Aulas, baños para Instituciones Educativas Reparaciones varias de Instituciones Educativas Construcción de Cocina Comedor. Construcción de Biblioteca.	8	MESES	6.875.000	55.000.000
		TOTAL GENERAL				**55.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones).----------

PLANOS Y PLANILLAS

Elaboración de todos los planos y planillas necesarias para la aprobación municipal, la presentación de los mismos ante las diferentes Municipalidades del Departamento y seguimiento correspondiente hasta la aprobación.----------

PLANOS EJECUTIVOS

Diseño y cálculo estructural, instalaciones eléctricas, sanitarias y agua corriente, desagüe cloacal y pluvial, especificaciones técnicas, costo estimativo, memoria descriptiva.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 8(ocho) meses de la misma.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los trabajos se realizarán en el local de la Gobernación de Ñeembucú, en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs., los días lunes a viernes, con reuniones periódicas con funcionarios designados por la contratante, a fin de definir todas las necesidades para la elaboración de los proyectos.----------

La totalidad de los trabajos deberán ser entregados en la Secretaría encargada del proyecto en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de trabajo o carta remitida por la Gobernación.----------

Los planos del proyecto serán entregados en las Secretarías encargadas del proyecto en forma impresa debidamente firmado por el profesional y en soporte magnético en formato PDF.----------

Los proyectos de obras según el costo estimativo abarcaran para las licitaciones de contratación directa, licitación por concurso de ofertas y licitación pública nacional.

El Profesional adjudicado deberá elaborar todos los proyectos solicitados por la Gobernación, estableciendo como mínimo 40 proyectos y máximo 80 proyectos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley N° 2.051/03, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato, el consultor deberá presentar un seguro de responsabilidad profesional por un valor igual al 10% (diez por ciento) al monto del contrato.----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% sobre el valor de los servicios no suministrados, por cada semana de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 28 días del mes de Marzo del año 2014.----------

CECILIA PEREZ QUINTANA — **CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA**

PROYECTISTA — **GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU**